



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0175-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 27 de Setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°1988, que contiene la solicitud (FUT N°4290) presentado por el señor Juan Luis Colque Herrera, Presidente de las Rondas Campesinas de la Comunidad Campesina de Huacyumbre, quien solicita el reconocimiento de las Rondas Campesinas de la C.C. de Huacyumbre dsel Distrito de Camanti; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 43° de la citada Ley;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal; 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 84 de la Ley

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como las Funciones específicas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción promoción social concertada con el gobierno local, norma que está en concordancia con lo dispuesto en el artículo 111° y 144° de referida norma, señalando a los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través para efectos de la participación vecinal, las municipalidades promover las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, y a las comunidades nativas y afroperuanas, respetando su autonomía

Que, conforme al numeral 1) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidades y los vecinos; asimismo, el artículo 144, de mismo cuerpo legal, establece "para efecto de la participación vecinal, las municipalidades ubicadas en zonas rurales deben de promover a las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, y a las comunidades nativas y afroperuanas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en las decisiones, en el marco del respeto a los derechos humanos".

Que, mediante Decretos Supremo N° 025-2003-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley de Rondas Campesinas, indica que "Son Rondas Campesinas, las organizaciones sociales integradas por pobladores rurales, así como las integradas por miembros de las comunidades campesinas, dentro del ámbito rural" esta se constituye por decisión del máximo órgano de gobierno de la Comunidad Campesina, de acuerdo a su estatuto.

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27908 Ley de Rondas Campesinas, referido a la inscripción de las Rondas Campesinas elaboran su Estatuto y se inscriben en los Registros Públicos, se inscriben en el Libro de Rondas Campesinas que está a cargo de la SUNARP. Asimismo, procederá su inscripción en la municipalidad de su jurisdicción a fin de establecer relaciones de coordinación. No podrá existir más de una Ronda Campesina en el mismo ámbito comunal. Respecto a la comunicación con fines de coordinación indica 'la ronda campesina, una vez inscrita en los Registros Públicos, comunica a la Municipalidad correspondiente, su constitución social, con fines de coordinación, así también esta establecido en los artículos 9° y 12° del Reglamento de la Ley N° 27908; y, siendo las rondas campesinas organizaciones sociales integradas por pobladores rurales o miembros de las comunidades Campesinas, exclusivamente por iniciativa de la propia Comunidad y quedan sujetas o subordinadas a lo que ellas acuerden. Su ámbito territoriales o radios de acción están constituidos por el territorio de la Comunidad a la que pertenecen.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante el expediente Administrativo de visto, de fecha 16 de setiembre del 2024, el señor Juan Luis Colque Herrera, identificado con N° de DNI 25188871, en calidad de Presidente del Consejo Directivo de las Rondas Campesinas de la Comunidad Campesina de Huacyumbre, solicita resolución de reconocimiento de la Personería Jurídica de la Comunidad Campesina de Huacyumbre, adjunta a su petición copia de su DNI y copia de la Inscripción en la SUNARP con N° de Partida 11128817 de la Zona Registral N° X Sede Cusco. Oficina Registral Cusco, Inscripción de Rondas Campesinas – Ronda Campesina Subordinada de la Comunidad Campesina de Huacyumbre del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi “**RONDA CAMPESINA DE HUACYUMBRE**” tiene un mandato de dos (2) años; por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo de reconocimiento.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 inciso 6) del Art. 20° concordante con el Art. 43°

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Consejo Directivo de la **RONDA CAMPESINA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACYUMBRE**, como una organización de base del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi Región Cusco, inscrito con N° Partida 11128817, de la SUNARP de la Oficina Registral Cusco, por el periodo del 01-01-2024 al 31-12-2025, integrada por de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	JUAN LUIS COLQUE HERRERA	25188871
2	VICE PRESIDENTE	MARIO ALACOQUE VELASQUE ESTRADA	25188068
3	SEC. DE ACTAS	JAVIER QUISPE MAMANI	24695936
4	SEC. DE ECONOMÍA	ANA MARÍA COTIMBO CHOQUEHUANCA	46074771
5	SEC. DE ORGANIZACIÓN	JUAN PACSI QUISPE	80183691
6	SEC. SEGURIDAD E INFORMACIÓN	ALBERTO VELÁSQUEZ ORACAHUA	25189022
7	1 VOCAL	FAUSTA ANDREA GONSALES QUISPE	24715126
8	2 VOCAL	SANTOS AMBROSIO MAYHUIRE ESTRADA	23855957
9	3 VOCAL	PORFIRIO ÁLVAREZ DELGADO	24989170

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que oponga a la presente Resolución,

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Sociales y Servicios Municipales, y demás Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia Estándar, publique la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCENIL
GESTIÓN 2023 2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

CAMANTI 1951

"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"